



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31-2023-MDC

Cayma, 11 de Enero del 2023

### VISTO:

El Informe N° 00358-2022-MDC-GDES, el Informe N° 00408-2022-MDC-GDEYS-SGDS, el Informe N° 0099-2022-GDEYS-SGDS-PC; se detalla el cumplimiento de actividades de miembros de Voluntariado Municipal a favor del distrito de Cayma, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 274-2020-MDC.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 84° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como parte de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local: la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; asimismo, la de facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, modificado por Ley N° 29094, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, declarando de interés nacional la labor que realizan los voluntarios; en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista y solidaria; definiendo en su artículo 2° el Voluntariado como labor o actividad realizada sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales y que comprende actividades de interés general para la población, tendientes al bien común;

Que, la referida ley señala que un voluntario o voluntaria es toda personal natural, peruana o extranjera, que promueve y realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas o nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras. Asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, establece que el registro de voluntarios es declarativo y no constitutivo de derechos, por tanto no limita la realización de acciones de voluntariado a quienes no cuenten previamente con la inscripción en el registro;

Que, el 17 de diciembre de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, el Día Internacional de los Voluntarios, y los exhortó a adoptar medidas para que se cobrara mayor conciencia de la importante contribución de los voluntarios, estimulando así a más personas en todas las condiciones sociales a ofrecer sus servicios, tanto dentro de su propio país como en el extranjero;

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 274-2020-MDC, mediante la cual se crea el Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Cayma, en el artículo 27° de su reglamento





determina que el certificado y Resolución de Alcaldía será expedido por el Alcalde al finalizar el Programa, previo análisis de las evaluaciones de desempeño de cada voluntario; a su vez, analizando el Informe N° 00358-2022-MDC-GDES, el Informe N° 00408-2022-MDC-GDEYS-SGDS, el Informe N° 0099-2022-GDEYS-SGDS-PC y estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y felicitar a la Srta. **MABEL MILAGROS LIMASCCA QUISPE**, identificada con DNI N° 70318608, por haber desempeñado adecuadamente labores encomendadas a favor del cumplimiento de actividades de la DEMUNA, como parte del Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Cayma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Voluntariado de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE